

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

DECRETO N° 45 / 2022

VISTO:

La necesidad de abonar las Becas Estudiantiles según dispone la Ordenanza N° 699/12.

Y CONSIDERANDO:

Que previa evaluación del Ejecutivo Municipal y según el artículo 4° de la citada Ordenanza se procede al pago de dichas Becas desde el mes de agosto a noviembre de 2022.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

Art. 1°) ABONAR las Becas Estudiantiles para los Niveles Primario Secundario, terciario y/o universitario según corresponda, a las siguientes personas:

BENEFICIARIO	D.N.I.	NIVEL	MONTO
SALA ANTONELA	49.324.903	PRIMARIO	\$ 5.000,00

Art. 2°) IMPÚTESE el gasto a la partida Becas Estudiantiles creada para tal fin.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

COLONIA VIGNAUD, 16 de agosto de 2022.-


RODRIGO G. NÚÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO




EVANGELINA L. VIGNA
INTENDENTE
Colonia Vignaud